



ACUERDO No. 06 /2015

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, el Gerente es el Representante Legal del mismo y puede delegar dicha representación total o parcialmente en uno o más Subgerentes.

Que para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, los cuales orientan a una eficiente administración del Instituto, es necesario que el Gerente delegue en el Subgerente Administrativo, la funciones contempladas en el artículo 9, literal c) del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva, modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 1199 del mismo Órgano; y, otras que en adelante se establezcan.

POR TANTO:

El Gerente, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala; y los Artículos 5 y 8 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva del Instituto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar en el **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** Licenciado **Fernando Enrique González Orellana**, la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a:

1. Dirigir y supervisar la administración del recurso humano del Instituto, para garantizar la prestación efectiva y oportuna de servicios a la Institución, los afiliados y sus beneficiarios;
2. Planificar, dirigir y evaluar las actividades de las dependencias a su cargo;





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

3. Asesorar a otras dependencias sobre asuntos de su competencia;
4. Conocer los expedientes relacionados con las funciones específicas de su área, relacionadas con la administración del recurso humano del Instituto y dictar las resoluciones que en ese ámbito le correspondan, que tendrán categoría de Resoluciones de Gerencia, sin perjuicio de que las pueda emitir la propia Gerencia;
5. Ejercer por delegación, la Representación Legal del Instituto, conforme las instrucciones emanadas del Gerente;
6. Conocer, tramitar y resolver los asuntos y recursos administrativos de su competencia;
7. Comparecer en representación del Instituto en actas administrativas, toda clase de contratos o convenios que celebre en el área de su competencia;
8. Autorizar con el visto buenos las certificaciones de demanda que extienda la Secretaría de la Gerencia, ya sea mediante reproducción mecánica, electrónica, fotocopia o cualquier otra forma similar. No podrán autorizarse certificaciones de documentos reproducidos por fax;
9. Representar al Instituto en toda clase de asuntos judiciales y administrativos en que éste tenga interés, ya sea como actor, demandado o tercerías, otorgándole las facultades que su cargo representa y además las siguientes:
 - a. Prestar confesión y declaración de parte, personalmente o por vía de informe, de conformidad con la Ley;
 - b. Reconocer firma y contenido de documentos;
 - c. Someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos, proponerlos y recusarlos;
 - d. Denunciar hechos ilícitos penales que conozca por los asuntos de su competencia;
 - e. Prorrogar la competencia en los casos que la Ley lo permita;
 - f. Recusar jueces, magistrados y expertos, así como los miembros de las juntas de licitación, cotización o concursos;
 - g. Fiscalizar las pruebas y tachar testigos;





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

- h. Interponer toda clase de recursos judiciales y administrativos, hasta llegar a la última instancia;
 - i. Plantear amparos, inconstitucionalidades y exhibiciones personales, en razón de su competencia;
 - j. Plantear y contestar toda clase de demandas en los tribunales del ramo penal, civil, mercantil, laboral, contencioso administrativo, económico coactivo, de cuentas y tribunales de familia;
 - k. Dar por terminados los juicios económicos coactivos por pago;
 - l. Desistir de juicios, recursos, ocurso, incidentes, excepciones, recusaciones, así como para renunciarlos, cuando atendiendo a su naturaleza estén permitidos por la Ley y siempre que previamente se justifique la razón o causa del desistimiento;
 - m. Celebrar convenios con relación a litigios, solicitar y aceptar adjudicaciones de bienes en pago y conceder esperas y quitas;
 - n. Aprobar liquidaciones y cuentas así como presentarlas;
 - o. Hacer toda clase de gestiones y trámites administrativos ante entidades y oficinas estatales, autónomas, semiautónomas, municipales, unidades ejecutoras y entidades descentralizadas.
10. Otras funciones acordes a la naturaleza del cargo que le delegue específicamente el Gerente.

ARTÍCULO 2. En ausencia temporal o definitiva del Subgerente Administrativo, del Subgerente de Prestaciones en Salud y del Subgerente de Planificación y Desarrollo. El Sugerente de Recursos Humanos tendrá la Representación Legal del Instituto en lo que respecta a esas áreas y firmará la documentación de esa competencia; asimismo, firmará por, la correspondencia que ya estuviera elaborada.

ARTÍCULO 3. Cuando el Gerente delega funciones en el Subgerente de Recursos Humanos adquiere por ésta la autoridad, correspondiente y la ejerce con la misma fuerza como si actuara el propio Gerente.

ARTICULO 4. Las funciones que se delegan mediante este Acuerdo, deberán ejercer con la debida observancia del ordenamiento jurídico vigente en el país.

ARTICULO 5. La presente delegación, no excluye la autoridad del Gerente en las materias que delegue, y en consecuencia se reserva el ejercicio en cualquier momento, por necesidades de la Administración, de todas aquellas funciones que le correspondan de acuerdo con la Ley Orgánica y los Reglamentos.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ARTICULO 6. El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo 56/2013 de fecha 20 de mayo de 2013 y todas las ampliaciones de funciones autorizadas por la Gerencia.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata y cobra vigencia en la misma fecha de su emisión,

Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta de junio de dos mil quince.

LIC. OSCAR ARMANDO GARCÍA MUÑOZ
Gerente

